



RESOLUCION JEFATURAL N° 000804-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4656742 - 2]

Visto,

La Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA mediante las cuales se establece se emita de oficio resolución de término de SERUMS y la fecha de término del SERUMS 2019 - II remunerado y equivalente, respectivamente; el **INFORME N° 000121-20232-GR.LAMB/GERESA-SERUMS.RMCP [4656742 - 1]**; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña: **JUANA SMITH CASTRO JULCA**, de Profesión **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, egresada de la Universidad Alas Peruanas, sorteada en la Sede Regional e inscrita y autorizada mediante Proveído SERUMS N° 13562 para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - **SERUMS**, en la modalidad de **EQUIVALENTE**;

Que, de acuerdo al expediente de visto, mediante documentación sustentatoria que se anexan a la presente, se acredita que la mencionada Profesional de la Salud, ha cumplido con realizar su SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE**, a partir del **01 de Noviembre del 2019 hasta el 16 de Marzo del 2020, en el PUESTO DE SALUD "LAS FLORES DE LA PRADERA" QUINTIL III – MICRORED PIMENTEL, de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito de Pimentel, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque ;**

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificando en su contenido con Decreto Supremo N° 007-2008-SA, de fecha 11 de marzo de 2008, normas que señalan las pautas y procedimientos para la prestación del servicio rural y urbano marginal de salud - SERUMS, así también la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, de fecha 21 de abril de 2020; siendo que, establece la emisión de oficio de resolución de término de SERUMS a los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019 - II para ser entregadas de manera electrónica; así mismo se exonera a los profesionales de la salud del cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/ DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N° 1159- 2017/MINSA;

Que, vista la Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA, de fecha 06 de mayo del 2020, en el Artículo 2.- Incorporación del artículo 2-A a la Resolución Ministerial N° 215-2020/MINSA: Incorpórese el artículo 2-A a la Resolución Ministerial N° 215-2020/MINSA. según el siguiente texto: "Artículo 2-A.- Término del SERUMS 2019 - II remunerado y equivalente. Para la culminación de la prestación del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud - SERUMS 2019 - II, se disponen las siguientes medidas de obligatorio cumplimiento: en el inciso b) Tratándose de profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-II, de la modalidad equivalente, las Resoluciones Directorales/Gerenciales de Término del SERUMS a ser expedidas, deben considerar como fecha de término del mismo, el 16 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

En ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009 -2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional. N° 024-2015-GR. LAMB/CR, Ordenanza Regional N°009 y 010-2017-GR.LAMB/CR, a lo verificado por la Coordinadora Regional del Comité SERUMS así como por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000240-2023-GR.LAMB/GERESA-L. .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expedir a doña: **JUANA SMITH CASTRO JULCA**, de Profesión **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud -



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000804-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4656742 - 2]

SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE**, a partir del **01 de Noviembre del 2019** hasta el **16 de Marzo del 2020**, en el **PUESTO DE SALUD "LAS FLORES DE LA PRADERA" QUINTIL III – MICRORED PIMENTEL**, de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito de Pimentel, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la interesada y Disponer que se publique la siguiente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:

Rede Chiclayo

SERUMS

RR.HH: Reg. Escalafón

INFORHUS

Remuneraciones

Selección

Archivo

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/07/2023 - 15:59:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>